



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° **152-2026-A-MDEA**

El Algarrobal, 30 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 1084-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 560-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con lo establecido en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, de acuerdo del Ley N° 32732 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, en el numeral 27.1 del presente artículo y nombre de proyecto y los montos de crédito suplementario por pliego, se detallan en el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales, que forma parte integrante del presente Ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 1084-2026-OGPP-MDEA el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MDEA, solicita autorización y posterior aprobación mediante acto resolutivo, para realizar la nota de modificación presupuestaria Tipo 2 Créditos Suplementarios en el presupuesto de la municipalidad 2026, por ende, en el aplicativo de SIAF - operaciones en línea, por el monto de S/ 24,480,877 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, con Informe N° 560-2026-OGAJ-MDEA, el jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente la solicitud de incorporación de tipo 2 créditos suplementarios en el presupuesto de la municipalidad 2026, por ende en el aplicativo de SIAF - operaciones en línea, por el monto indicado pro la oficina de Planeamiento y presupuesto;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación presupuestaria Tipo 2 Créditos Suplementarios en el presupuesto de la municipalidad 2026, por el monto de S/ 24,480,877 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 152-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 30 de julio del 2026

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA						SF	FF	RB	GG	CREDITO PRESUPUESTA RIO
CAT.	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUNC.	DIV.	GRUPO					
9002	2658446	6000034	03	006	0010	318	5	18	26	19,584,701.00
9002	3999999	5000936	03	006	0010	044	5	18	23	4,896,176.00
Total S/										24,480,877.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Florentino Nina Fernández
ALCALDE

